

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 27 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DE UNA NUEVA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO.**

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las Actividades de Tratamiento de datos personales, estableciendo en el apartado 1 que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5. En el apartado 2 establece que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de dicha ley (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración Local) harán público un inventario de sus actividades de tratamiento (AT) accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.

Por resolución de la Presidencia número 1.042/2023, de fecha 25 de abril, se aprobó la actualización del “Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales” de la Diputación Provincial de Almería.

El artículo 29 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece que los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de esta ley se registrarán por lo dispuesto en la normativa anteriormente mencionada.

Por resolución de la Presidencia número 1.506/2023, de fecha 12 de junio, se ha aprobado la implantación en la Diputación, del Sistema Interno de Información, y, por resolución de Presidencia número 1.508/2023, de fecha 12 de junio, se ha designado al Director General de Recursos Humanos responsable del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante de la Diputación Provincial de Almería.

En este Sistema se integra un Canal Interno de Información, a través del que todas las personas referidas en el artículo 3 de la citada Ley podrán comunicar información sobre las infracciones recogidas en el artículo 2, utilizando diversas vías: por escrito, mediante correo postal, correo electrónico o a través del buzón de información de infracciones; o verbalmente, mediante teléfono, sistemas de mensajería de voz, y reuniones presenciales.

El Comité de Seguridad de la Información, que actúa como Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Almería, según consta en informe de la Secretaria del Comité de fecha 27 de junio de 2023, informa favorablemente sobre la incorporación al Registro

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=vdBoKOSvlsCpviQiyppCnw==> con sello electrónico en fecha 29/06/2023 - 11:42:49. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gDbOnCRFsy/ekPPefm+p+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 11:26:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Almería de una nueva actividad, así como facilitar las orientaciones necesarias al responsable funcional de la nueva actividad de tratamiento para la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad del informante, de las personas afectadas y de cualquier tercero que se mencione en la información suministrada a través del canal interno de información y del procedimiento establecido.

Visto el informe jurídico de la Directora de Organización, Secretaria del Comité de Seguridad de la Información, de fecha 27 de junio de 2023.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Incluir en el “Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales” de la Diputación de Almería, la siguiente actividad de tratamiento:

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	RESPONSABLE FUNCIONAL DE TRATAMIENTO
INFORMACIÓN INFRACCIONES	Gestionar los datos de las personas físicas que intervengan en el procedimiento de información de infracciones	DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

2º) La Diputación de Almería, como responsable de tratamiento de datos personales, identifica el puesto de Director/a General de Recursos Humanos para la actividad de tratamiento descrita en el punto anterior, el cual asumirá las funciones del rol “Responsable Funcional de Tratamiento”, recogidas en el “Manual de Procedimientos Jurídicos” aprobado por resolución de Presidencia número 3.519/2020, de fecha 11 de diciembre:

- Garantizar la observancia de los principios relativos al tratamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas definidas.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas y normativas aprobadas e implementadas en la Diputación.
- Asegurar que la realización de tratamientos por cuenta de terceras partes esté regulada en un contrato, que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que la persona encargada del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará (ni siquiera para su conservación) a otras personas.
- Adoptar las medidas correctoras adecuadas.

Código Seguro De Verificación	gDbOnCRFsy/ekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 11:26:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, Transparencia y Esquema Nacional de Seguridad en las dependencias adscritas a su dirección/jefatura/coordinación.
- Autorizar permisos de acceso a los usuarios sobre los recursos, (automatizados y no automatizados) que se encuentran bajo su responsabilidad y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones del trabajador.
- Realizar un inventario y un registro de entrada y salida de soportes.
- Autorizar la salida de soportes con datos personales que se encuentren bajo su responsabilidad.
- Autorizar la generación de copias o reproducción de documentos.
- Mantener un listado de personal autorizado a la información en soporte papel.
- Revisar los permisos y perfiles de acceso de la información que se encuentra bajo su gestión

3º) La Sección de Organización apoyará al responsable funcional del tratamiento en la gestión del sistema de protección de datos implantado en la Diputación de Almería y, en particular, en la adopción de las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad del informante, de las personas afectadas y de cualquier tercero que se mencione durante el procedimiento establecido, así como para garantizar la confidencialidad de la información contenida en dicho procedimiento.

4º) Asimismo, el Servicio de Nuevas Tecnologías prestará su apoyo al responsable funcional del tratamiento en el diseño e implantación de las herramientas informáticas que necesite el Sistema interno de información para preservar la identidad de las personas intervinientes en el procedimiento y para garantizar la confidencialidad de la información.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gDbOnCRFsy/ekPPefm+p+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 11:26:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gDbOnCRFsy%2FekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

